

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO⁹ (Cláusula 2)

Realización de obras de rehabilitación del Hospital Materno Infantil de Málaga conforme al proyecto Supervisado MA -388-00.

En línea con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) presentados por el Gobierno de España y aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021 está el aumento de las tasas de rehabilitación energética de los edificios, acordándose, para el caso de edificios de titularidad pública, el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. Este programa se materializa mediante la firma de Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad/Ciudad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, encontrándose en dicho convenio la medida 1F2-6 para la rehabilitación energética del Hospital Materno Infantil de Málaga.

Estas obras de rehabilitación se detallan en el Proyecto supervisado y contemplan intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y a mejorar la accesibilidad del Hospital Materno Infantil conforme a los objetivos del convenio suscrito y financiado con fondos Next Generation EU.

Expediente: 0001196/2023 – Referencia C02.I05.P01.S05

Localidad: Málaga

Título: CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU”.

Código CPV¹⁰: 45000000-7 Trabajos de construcción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Justificación de la no división del contrato en lotes:

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 99.3.b de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato están interrelacionadas y es imprescindible llevarlas a cabo de forma coordinada y conjunta, de otra forma dificultaría desde el punto de vista técnico que se alcance, en plazo y forma, el fin último que se pretende, que no es otro que la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones que comprende el edificio “Hospital Materno Infantil”.

⁹El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las obras que se contraten.

¹⁰Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes: No procede

Número máximo de lotes: No procede

Un solo lote: SI

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: Un solo lote

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo: No procede

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: No procede

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art. 20.2 de la LCSP): No procede

Contrato reservado: No11

Centros especiales de empleo de iniciativa social

Empresas de Inserción

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (*Cláusula 3 y 4*)

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 11.480.488,17 €

Importe del IVA: 2.410.902,52 €

Importe total (IVA incluido): 13.891.390,69 €

Importe desglosado: ¹²

¹¹Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

¹²Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

No serán admitidas aquellas proposiciones económicas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación de la obra.

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

	P.E.M. (EUROS)	%
01.- MAE 1-AISLAMIENTO CUBIERTAS	85,178.25	0.88
02.- MAE 2-CARPINTERIAS Y SOMBREAMIENTO	1,725,312.39	17.88
03.- MAE 3-HUECOS FACHADA	16,152.14	0.17
04.- MAE 4-BOMBAS Y REDES DISTRIBUCION	1,477,161.42	15.31
05.- MAE 5-EQUIPOS CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	1,719,307.85	17.82
06.- MAE 6-8-PRODUCCIÓN ENERGIA	2,417,702.12	25.06
09.- MAE 9-CONTROL Y AUTOMATIZACION	617,340.55	6.40
10.- MAE 10-INSTALACIONES DE ALUMBRADO	122,717.19	1.27
11.- MAE 11-INSTALACIÓN AUTOGENERACIÓN	460,037.70	4.77
12.- ACCESIBILIDAD URGENCIAS PEDIATRÍA	25,114.59	0.26
13.- ACCESIBILIDAD URGENCIAS MATERNIDAD INFERIOR	103,812.05	1.08
14.- ACCESIBILIDAD URGENCIAS MATERNIDAD SUPERIOR	344,593.68	3.57
15.- ACCESIBILIDAD ACCESO PRINCIPAL	383,606.62	3.98
16.- GESTIÓN DE RESIDUOS	38,888.00	0.40
17.- SEGURIDAD Y SALUD (*)	110,544.50	1.15
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	9,647,469.05 €	
13% GASTOS GENERALES	1,254,170.98 €	
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	578,848.14 €	
SUMA	11,480,488.17 €	
I.V.A. 21% s/SUMA	2,410,902.52 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	13,891,390.69	EUROS

A este Presupuesto de Ejecución Material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS:

COSTE DIRECTO: €	9,165,095.60
COSTES INDIRECTOS: €	482,373.45

Se considerarán costes directos:

- La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

Se considerarán costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos.

Se considerarán incluidos en los costes indirectos y, por tanto, en los precios de las unidades de obra del proyecto todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas sino al conjunto o a una parte de la obra. Por lo que se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales, medios auxiliares, etc. y servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, aunque no figuren comprendidas en las

unidades de obra o en sus especificaciones y cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de tasas, cánones, arbitrios y todo aquello que fuera necesario para la consecución de la misma, incluida la Licencia de Obra y el ICIO (Impuesto de construcciones, instalaciones y obras).

Dado que la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución y precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones, el exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato incluye todos los gastos que se originen para el/la adjudicatario/a como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación.

Los precios unitarios que registrarán durante la ejecución de las obras serán los que figuren en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta realizada por el licitador adjudicatario.

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP	11,231,818.51 € (f)	80.85% respecto T1
------------------------------------	---------------------	---------------------------

IMPORTE NO SUBVENCIONADO		154,124.46 € (g)
A sumar TASAS	ICIO	69,461.78 €
	Tasas de obra / licencia	25,083.42 €
	Otros	0.00 €
A sumar IVA	21% IVA del total de la obra	2,410,902.52 €
SUMA TOTAL NO SUBVENCIONADO		2,659,572.17 € (h)
Suma IMPORTE TOTAL DE LA OBRA (coincidente con T1)		13,891,390.69 € (f + h)

Valor estimado del contrato: 14.924.634,60 €

Método de cálculo:

Este valor se ha calculado a partir del presupuesto de ejecución material (PEM), al que se le han sumado los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI), e incrementándolo en el porcentaje de la modificación posible del contrato (20%), así como el máximo de un 10% relativo a exceso de mediciones previsto en el artículo 242.4. i de la LCSP, que será recogido en la certificación final de obra.

Calculo: $(((PEM+GG+BI) \times (1, 2+1, 1)) = (((9.647.469,05 + 1.254.170,98 + 578.848,14) \times (1,3)) = 14.924.634,60 \text{ € IVA excluido.}$

Sistema de determinación del precio¹³:

El Presupuesto de Ejecución Material de la obra se determina en el Proyecto Básico y de Ejecución aprobado, en el que se desglosan pormenorizadamente los precios elementales, auxiliares y unitarios descompuestos de acuerdo con los precios de mercado actuales (“Base de Costes de la Construcción de Andalucía” de la Junta de Andalucía), asimismo se desglosan los costes directos e indirectos. Al precio resultante se le suma en concepto de gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%)

Revisión de precios: Sí

Fórmula:

En las condiciones y límites establecidos en el art.103 de la LCSP y en cumplimiento de la cláusula 3 de este PCAP.

Será de aplicación la fórmula nº 812 Obras de edificación general con alto componente de instalaciones, recogida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

$K_t = 0,04A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,08C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,03L_t/L_0 + 0,04M_t/M_0 + 0,04P_t/P_0 + 0,01Q_t/Q_0 + 0,06R_t/R_0 + 0,15S_t/S_0 + 0,06T_t/T_0 + 0,02U_t/U_0 + 0,01V_t/V_0 + 0,42$

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:

No

Financiación con Fondos Europeos:

Tipo de Fondo: NEXT GENERATION-EU. En virtud del convenio, será financiado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.50.10.260A.751 “A Comunidades Autónomas” de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en 2021.

Porcentaje de Cofinanciación: 100%/85% (según proyecto 80,85%).

En las actuaciones energéticas tipo A se subvencionará el 100% sobre el precio (Artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente.

En las actuaciones no energéticas tipo B, C, D y E se subvencionará el 85% del precio (Artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente, si bien el importe subvencionado de estas actuaciones no podrá superar 1/3 del total de la subvención que se otorgue (correspondiendo, al menos, los 2/3 del importe subvencionado a las actuaciones tipo A y A bis).

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia¹⁴: Si

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato:

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 2 (Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana) de la Política 1 (Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos- C02.I05, en adelante PIREP.

Medida: C02105

¹³Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

¹⁴Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Componente: 02

Inversión: 05

OBJETIVO CID

Objetivo N° 37

Meta: 290.000 m²

Tiempo:

- Trimestre: Q2.
- Año: 2026

Descripción:

- Al menos 230.000 m² (acumulados) de edificios públicos renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Los certificados finales de obra o las actas de recepción de obra (Comunidades Autónomas) o la documentación justificativa de cada municipio destinatario, tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán verificados al finalizar la obra. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.

Forma de acreditación de su cumplimiento (Mecanismo de verificación del Documento OA):

- Documento de síntesis que justifique la forma en que el objetivo se ha cumplido satisfactoriamente
- Anexo al documento de síntesis que incluya:
 - La demanda de energía primaria en los certificados de eficiencia energética antes y después de la renovación.
 - La lista de cada una de las renovaciones completadas que contenga para cada una de ellas el código de expediente de los certificados de eficiencia energética antes y después de la rehabilitación, especificando la Comunidad Autónoma responsable de la renovación, el tamaño de las renovaciones en m² y el ahorro de energía primaria conseguido.
 - La media ponderada de la reducción de la demanda de energía primaria no renovable.
 - La lista de los certificados de fin de obra.
 - El tipo de obras realizadas

OBJETIVOS DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MITMA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA de fecha 30/12/2021:

Actuación: 1F2-6 Hospital Materno Infantil, Málaga. Rehabilitación energética H. Materno Infantil. Actuaciones tipo A encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100%, y tipo C Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.

Superficie de la actuación: 53.166 m²

Fase de ejecución: FASE 2

Indicador de monitorización: Superficie adjudicada antes del 31/12/2024: 58.780 m²

Objetivo: Superficie total rehabilitada: al menos 73.474 m² (acumulados) de edificios públicos renovados, con al menos un 30% de ahorro de energía primaria no renovables

Plazo de ejecución: obra recepcionada sin reservas antes del 31/03/2026

Forma de acreditación de su cumplimiento:

- Certificado de recepción favorable (sin observaciones) de la obra
- Certificado de eficiencia energética antes de la renovación
- Certificado de la eficiencia energética después de la renovación

Plazo de acreditación de su cumplimiento, cada vez que se supere cada una de las etapas:

- Proyecto básico,
- Autorización o licencia urbanística,
- Proyecto de ejecución,
- Licitación de la obra,

- Adjudicación de la obra,
- Acta de comprobación de replanteo e inicio,
- Certificación trimestral de la dirección facultativa de la obra ejecutada,
- Certificado final de obra,
- Acta de recepción de la obra, sin reservas y
- Liquidación final.

Una vez finalizada la actuación:

- Cuadro resumen del seguimiento de las actuaciones ejecutadas.
- Cuadro resumen con la relación certificada de gastos
- Memoria final de la obra ejecutada y objetivos alcanzados.
- Certificados energéticos según lo especificado en el clausulado del Convenio.
- Modelos de autoevaluación y evaluación del principio del DNSH según la documentación del Ministerio de Hacienda.
- Informe que detalle las actuaciones de control financiero realizadas,
- Declaración otras ayudas solicitadas según modelo (M12 del Anexo II del Convenio).
- Declaración de gestión según modelo M9 del Anexo II del Convenio.
- Contabilidad separada. Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad diferenciada que permita la trazabilidad de todas las transacciones relacionadas.
- Justificantes de gasto y pagos bancarios de pago de las actuaciones.
- Fotografías tanto del estado previo del inmueble como del actual, así como de la publicidad del MRR.
- Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas según modelo M7 del Anexo II del Convenio.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, según modelo M8 Anexo II del Convenio.
- Requerimiento de identificación de contratistas y subcontratistas y su acreditación la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral en el caso de desarrollar actividad económica.

Otra normativa de aplicación:¹⁵

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

¹⁵El régimen normativo específico vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondiente a la inversión del componente concreto del PRTR.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada el 26 de mayo de 2021 en la que se informó a las Comunidades Autónomas de los Programas e Inversiones del Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprendidos entre otras, en la inversión C02.I05 "Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)"
- Segunda Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo celebrada el 21 de julio de 2021 en la que, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbano junto a las Comunidades/Ciudades Autónomas aprobaron los porcentajes de reparto individualizados territorialmente, de los fondos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes al PIREP.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	2.529.123,29 €	1331189107 G/41C/602.00/29 MR01020501 2022000755
2024	598.868,82 €	1331069107 G/41C/602.00/29 MA01020501 2023000102
2025	8.056.380,34 €	1331189107 G/41C/602.00/29 MR01020501 2022000755
2025	1.907.663,05 €	1331069107 G/41C/602.00/29 MA01020501 2023000102
2026	799.355,19 €	1331069107 G/41C/602.00/29 MA01020501 2023000102

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 18 meses

Plazos parciales (en meses): no procede

4. CAPACIDAD, SOLVENCIA (Cláusula 6)¹⁶

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Todos los técnicos deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada correspondiente.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

¹⁶Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

En caso afirmativo, especificar:

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede.

A. CLASIFICACIÓN

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato \geq 500.000 euros): Sí

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato¹⁷. Indicar ambas en todo caso.

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	9	4
I	6	4
J	2	4
J	4	4

Esta exigencia se basa en los grupos y subgrupos más representativos del proyecto, que se resumen a continuación y del que se puede ampliar la información en el presupuesto del proyecto.

GRUPO C	Edificaciones	Cuantía [€] (PEM)	Anualidad Media [€]	Categoría
	C.1 Demoliciones.	140.888,83 €	111.771,81 €	
	C.3 Estructuras metálicas.	290.120,26 €	230.162,07 €	
	C.4 Albañilería, revocos y revestidos.	81.999,24 €	65.052,73 €	
	C.6 Pavimentos, solados y alicatados.	66.955,10 €	53.117,71 €	
	C.7 Aislamientos e impermeabilizaciones.	68.471,42 €	54.320,66 €	
X	C.9 Carpintería metálica	1.655.079,80 €	1.313.029,97 €	4
GRUPO I	Instalaciones eléctricas			
	I.1 Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	159.373,18 €	126.436,06 €	
	I.5 Centros de transformación y distribución en alta tensión.	85.607,56 €	67.915,33 €	
X	I.6 Distribución en baja tensión.	1.473.456,30 €	1.168.942,00 €	4
	I.7 Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.	22.272,88 €	17.669,82 €	
	I.8 Instalaciones electrónicas.	617.340,55 €	489.756,84 €	
GRUPO J	Instalaciones mecánicas			
X	J.2 De ventilación, calefacción y climatización.	3.019.309,40 €	2.395.318,79 €	4
X	J.4 De fontanería y sanitarias.	1.486.473,64 €	1.179.269,09 €	4

B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA¹⁸

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, de conformidad con el artículo 78 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias

¹⁷ Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del RD 716/2019, de 5 de diciembre han perdido su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022.

¹⁸ Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación¹⁹: **Criterio 1 o 2, son criterios alternativos.**

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 13.776.585,80 euros.²⁰

Corresponde con una vez y media el valor medio anual del contrato:

Calculo: (PRESUPUESTO OBRA IVA EXC + IMPORTE MÁXIMO DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS) X 1,5 = ((11.480.488,17 x 1,20) / 18) x 12 x 1,5 = 13.776.585,80 € IVA excluido.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato.
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3. Otro medios de prueba distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

¹⁹En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

²⁰Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera: No procede.

C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 21

Criterios y medios de acreditación²² de la solvencia técnica O PROFESIONAL²³.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, de conformidad con el artículo 78 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Criterios 1 y 4 de forma acumulativa.

1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 6.429.073,38 euros.

Corresponde con el 70% del valor medio anual del contrato

Calculo: $(\text{PRESUPUESTO OBRA IVA EXC} + \text{IMPORTE MÁXIMO DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS}) \times 0,7 = ((11.480.488,17 \times 1,20) / 18) \times 12 \times 0,7 = 6.429.073,38 \text{ € IVA excluido.}$

Periodo para tener en consideración las obras realizados a efectos de justificar la solvencia técnica²⁴:

Los últimos cinco años, o en los últimos diez años, en el caso que, de acuerdo con lo determinado en el apartado 1.a, del art. 88 de la LCSP, el titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública fije mediante Orden la relación de subgrupos de clasificación para los que el citado periodo de diez años sea de aplicación.

2. Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. **No se exige.**

²¹Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

²²Cumplimentar en todos los contratos de obras. En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 7 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de las obras ejecutadas.

²³En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

²⁴El periodo para tener en consideración las obras realizadas será el de los cinco últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda): ...

3. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa. **No se exige.**

3.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

3.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

4. Títulos académicos y profesionales y experiencia de la persona o personas responsables de las obras así como **del personal técnico encargado** de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

4.1. Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación habilitante para ejercer la profesión regulada de Arquitecto o de Arquitecto Técnico.

4.2. Se exige que el personal responsable de las obras posea una experiencia como Jefe de Obra en al menos 1 obra de edificación ejecutada en los últimos 5 años cuyo PEM sea igual o superior a 1.000.000,00 €, o en al menos 3 obras de edificación ejecutadas en los últimos 5 años cuyo PEM sea igual o superior a 350.000,00 € para cada una de ellas.

4.3. Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras (Instalaciones) posea una titulación habilitante para ejercer la profesión regulada de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.

4.4. Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras (Instalaciones) posea una experiencia con la titulación requerida en al menos 1 obra de edificación ejecutada en los últimos 5 años cuyo PEM, en el capítulo instalaciones, sea igual o superior a 1.000.000,00 €, o en al menos 3 obras de edificación ejecutadas en los últimos 5 años cuyo PEM, en el capítulo instalaciones, sea igual o superior a 350.000,00 € para cada una de ellas.

5. Indicación de las medidas de gestión ambiental que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato. No se exige.

Se exige que la persona licitadora posea certificación en el/los siguientes sistemas de gestión medioambiental o equivalentes:...

6. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. **No se exige.**

6.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ % del total de la plantilla durante los últimos tres años.

6.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del _____% sobre el total de la plantilla.

7. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. **No se exige.**

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de la obra:

Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí/No

9. Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores: (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada). **No se exige.**

10. Solvencia Técnica complementaria. No se exige.

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada):

En caso afirmativo, indicar cuáles:

D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Formas de responsabilidad conjunta: solidaria

E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede

F. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: No

Tarea crítica 1: No procede

Tarea crítica 2: No procede

G. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES (VER ANEXO XXI)

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 Jefe de Obra	Titulación habilitante para ejercer la profesión regulada de Arquitecto o de Arquitecto Técnico	5 Años	Experiencia como Jefe de Obra en al menos 1 obra de edificación ejecutada en los últimos 5 años cuyo PEM sea igual o superior a 1.000.000,00 €, o en al menos 3 obras de edificación ejecutadas en los últimos 5 años cuyo PEM sea igual o superior a 350.000,00 € para cada una de ellas.
1 Jefe de Instalaciones	Titulación habilitante para ejercer la profesión regulada de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial	5 Años	Experiencia con la titulación requerida en al menos 1 obra de edificación ejecutada en los últimos 5 años cuyo PEM, en el capítulo instalaciones, sea igual o superior a 1.000.000,00 €, o en al menos 3 obras de edificación ejecutadas en los últimos 5 años cuyo PEM, en el capítulo instalaciones, sea igual o superior a 350.000,00 € para cada una de ellas.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211LCSP: No
- Penalidades en caso de incumplimiento: Sí

Como regla general, la cuantía será un 1 por 100 del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. El total de las penalidades no superará el 50 por cien del precio del contrato.

Se entenderá por incumplimiento leve la constatación de la ausencia del personal asignado con carácter permanente a la ejecución de la obra durante algunas horas de la jornada de trabajo; grave cuando la ausencia sea de jornada completa; y muy grave cuando sean ausencias continuadas durante más de una jornada de trabajo. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 del LCSP, previa tramitación de un procedimiento contradictorio. El cumplimiento por el adjudicatario del compromiso de dedicación de medios personales suficientes para la ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

H. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: No se solicita

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: No
- Penalidades en caso de incumplimiento: No

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación:

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

Urgente, según Resolución 1559/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023. 25

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes: No²⁶

En caso afirmativo, indicar²⁷:

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α , parte IV): Sí

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 2. (art. 158.2 LCSP)

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 0€

En caso de desistimiento: 0€

Órgano competente para bastanteos y visados:

Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

Asesoría jurídica de la entidad instrumental

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No se indican.

7. GARANTÍAS (Cláusulas 9, 10, 23 y 27).

Garantía Provisional: No

Garantía definitiva: Sí

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: preferentemente. No obstante, la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

²⁵Para aplicar la tramitación de urgencia el órgano de contratación debe examinar, atendiendo a lo establecido en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, en relación con el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, si la situación impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación, en cuyo caso procederá aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la LCSP, siendo entonces de aplicación las especialidades contempladas en el citado Real Decreto-ley y el despacho prioritario del mismo, debiendo quedar adecuadamente justificado en el expediente.

²⁶Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

²⁷Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

% del precio final ofertado (IVA excluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 10)²⁸

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (VER ANEXO VI)

1. Programación de la Obra (Hasta 26 puntos).

Se valorará la descripción de las distintas actuaciones previstas, la programación y la secuencia de trabajos para la ejecución de las obras correspondientes con indicación de las zonas afectadas del edificio, teniendo presentes los condicionantes del mismo, así como que se llevarán a cabo con el edificio en funcionamiento. Se valorará la racionalidad y la viabilidad de la programación de obra propuesta, justificada mediante memoria descriptiva de la secuencia constructiva y diagrama de Gantt, con identificación del camino crítico, valorando especialmente la estructuración (fases y subfases) de la programación, los rendimientos adoptados, la coherencia en las secuencias constructivas, el análisis del camino crítico, el seguimiento de la planificación y adopción de medidas preventivas/correctivas ante posibles desfases de la misma y la valoración parcial y acumulada de las citadas secuencias constructivas. Se valorará igualmente la idoneidad y coherencia de la documentación complementaria de todo tipo, como Diagrama Pert, Diagrama Espacio Tiempo, Estudio de inversiones y cualquier otra documentación que justifique las previsiones de la propuesta del programa de trabajos. Además, se valorará el orden y la claridad expositiva.

1.1 Estudio y justificación de las secuencias constructivas y fases de ejecución. (Hasta 10 puntos)

- Justificación correcta, completa y detallada de las secuencias constructivas y fases de ejecución adoptadas por el licitador para el cumplimiento del programa de trabajos propuesto. Puntuación superior a 6 y hasta 10 puntos.
- Justificación correcta de las secuencias constructivas y fases de ejecución adoptadas por el licitador para el cumplimiento del programa de trabajos propuesto. Puntuación superior a 3 y hasta 6 puntos.
- Justificación esquemática y básica de las secuencias constructivas y fases de ejecución adoptadas por el licitador para el cumplimiento del programa de trabajos propuesto. Puntuación superior a 0 y hasta 3 puntos.
- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración. 0 puntos

1.2 Estudio del camino crítico. (Hasta 10 puntos)

²⁸ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

- Estudio correcto, completo y detallado del camino crítico e identificación de las unidades que lo componen, así como la propuesta de medidas para corregir posibles desfases. Puntuación superior a 6 y hasta 10 puntos.
- Estudio correcto del camino crítico e identificación de las unidades que lo componen, así como la propuesta de medidas para corregir posibles desfases. Puntuación superior a 3 y hasta 6 puntos.
- Estudio esquemático y básico del camino crítico e identificación de las unidades que lo componen, así como la propuesta de medidas para corregir posibles desfases. Puntuación superior a 0 y hasta 3 puntos.
- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración. 0 puntos

1.3 Estudio y justificación de los rendimientos de las principales unidades de ejecución. (Hasta 3 puntos)

- Justificación correcta, completa y detallada de los rendimientos de las principales unidades de ejecución adoptados para el cumplimiento del programa de los trabajos propuestos. Puntuación superior a 2 y hasta 3 puntos.
- Justificación correcta de los rendimientos de las principales unidades de ejecución adoptados para el cumplimiento del programa de los trabajos propuestos. Puntuación superior a 1 y hasta 2 puntos.
- Justificación esquemática y básica de los rendimientos de las principales unidades de ejecución adoptados para el cumplimiento del programa de los trabajos propuestos. Puntuación superior a 0 y hasta 1 puntos.
- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración. 0 puntos.

1.4 Documentación complementaria de apoyo a la propuesta de la programación de los trabajos. (Hasta 3 puntos)

- Documentación complementaria que justifica adecuadamente las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programación de la obra. Puntuación superior a 2 y hasta 3 puntos.
- Documentación complementaria que justifica de manera parcial o incompleta las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programación de la obra. Puntuación superior a 1 y hasta 2 puntos.
- Documentación complementaria con carácter básico y esquemático de las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programación de la obra. Puntuación superior a 0 y hasta 1 puntos.
- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración. 0 puntos.

2. Coordinación e Integración de la Obra con el Hospital (Hasta 20 puntos).

Se valorará la descripción de las distintas actuaciones previstas, la coordinación e integración de las mismas con los condicionantes técnicos, funcionales y de asistencia sanitaria del Hospital que permanecerá en continuo funcionamiento.

Se valorará la racionalidad y la viabilidad de la coordinación e integración de la obra propuesta, justificada mediante memoria descriptiva de coordinación e integración con identificación de situaciones conflictivas de la obra, con el normal funcionamiento del Hospital, así como la planificación y adopción de medidas preventivas/correctivas ante posibles situaciones conflictivas. Se valorará igualmente la idoneidad y coherencia de la documentación complementaria de todo tipo que justifique las previsiones de la propuesta de coordinación e integración. Además, se valorará el orden y la claridad expositiva.

2.1 Identificación de posibles situaciones conflictivas de coordinación e integración. (Hasta 10 puntos)

- Identificación de situaciones conflictivas significativas y específicas de la obra de forma correcta, completa y detallada. Puntuación superior a 6 y hasta 10 puntos.
- Identificación de situaciones conflictivas significativas y específicas de la obra de forma correcta. Puntuación superior a 3 y hasta 6 puntos.
- Identificación de situaciones conflictivas no significativas ni específicas de la obra o de forma esquemática y básica. Puntuación superior a 0 y hasta 3 puntos.

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración. 0 puntos.

2.2 Planificación y adopción de medidas ante posibles situaciones conflictivas con el normal funcionamiento del Hospital. (Hasta 10 puntos)

- Propuesta correcta, completa y detallada de medidas ante situaciones conflictivas con el normal funcionamiento del Hospital. Puntuación superior a 6 y hasta 10 puntos.
- Propuesta correcta de medidas ante situaciones conflictivas con el normal funcionamiento del Hospital. Puntuación superior a 3 y hasta 6 puntos.
- Propuesta esquemática y básica de medidas ante situaciones conflictivas con el normal funcionamiento del Hospital. Puntuación superior a 0 y hasta 3 puntos.
- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración. 0 puntos.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (VER ANEXOS VII – VIII)

1. Mayor plazo de garantía de las obras/instalaciones realizadas. (Hasta 20 puntos).

Por aumentar el plazo de garantía de las obras realizadas conforme al Documento Técnico, sobre el plazo mínimo establecido en el mismo de 12 meses. Se valorará con un máximo de 20 puntos aplicando la siguiente fórmula:

Para plazos de garantía adicionales iguales o inferiores a 36 meses:

$$P_i = 20 * (PG_i) / 36$$

Para ofertas con plazos de garantía adicionales superiores a 36 meses:

$$P_i = 20$$

Donde:

P_i: es la puntuación obtenida para este criterio del proveedor i.

PG_i: es el plazo de garantía adicional ofertado por el licitador i, expresado en meses.

El plazo máximo de ampliación de garantía a efectos de valoración será de 36 meses, aunque se aceptan aumentos en el plazo superiores a dicho límite de valoración.

La garantía depositada en aval o metálica tras la adjudicación del contrato quedará retenida hasta la finalización del plazo de garantía. Se aportará declaración responsable en la que el licitador se compromete a asumir este aumento del plazo de garantía.

2. Criterios de adjudicación basados en aspectos medioambientales o sociales. (Hasta 15 puntos).

En caso de que los operadores económicos que se presenten a la licitación estén formados por la unión temporal de varios, los documentos a aportar para valorar los criterios de adjudicación basados en aspectos medioambientales o sociales serán presentados por todos los operadores económicos integrantes de la unión.

2.1. Valoración de aspectos sociales. (0 o 5 puntos).

Se valorará con 5 puntos a los operadores económicos que acrediten el cumplimiento de la normativa de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la aportación del Certificado en la norma UNE EN ISO 45001:2018 o ISO 45001:2018, en caso contrario su valor es 0.

Se aportarán en las ofertas copias de dichos certificados y deberán estar referidos a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación. En todo caso previo a la firma del contrato de adjudicación deberá presentarse original o copia debidamente compulsada.

En caso de Uniones Temporales de Empresas, para obtener los puntos de este criterio será necesario que todas las empresas integrantes de la unión acrediten tal cumplimiento.

2.2. Valoración de aspectos relativos a la calidad. (0 o 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos a las empresas que acrediten en cumplimiento de la normativa de Sistemas de Gestión de la Calidad mediante la aportación del Certificado en la norma UNE EN ISO 9001:2015 o ISO 9001:2015, en caso contrario su valor es 0.

Se aportarán en las ofertas copias de dichos certificados y deberán estar referidos a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación. En todo caso previo a la firma del contrato de adjudicación deberá presentarse original o copia debidamente compulsada.

En caso de Uniones Temporales de Empresas, para obtener los puntos de este criterio será necesario que todas las empresas integrantes de la unión acrediten tal cumplimiento.

2.3. Valoración de aspectos medioambientales. (0 o 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos a las empresas que acrediten en cumplimiento de la normativa de Sistemas de Gestión de la Calidad mediante la aportación del Certificado en la norma UNE EN ISO 14001:2015 o ISO 14001:2015, en caso contrario su valor es 0.

Se aportarán en las ofertas copias de dichos certificados y deberán estar referidos a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación. En todo caso previo a la firma del contrato de adjudicación deberá presentarse original o copia debidamente compulsada.

En caso de Uniones Temporales de Empresas, para obtener los puntos de este criterio será necesario que todas las empresas integrantes de la unión acrediten tal cumplimiento.

3. Oferta económica (Hasta 10 puntos).

La oferta económica se presentará conforme al modelo normalizado establecido en el Pliego. Se valorará con un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula:

Para ofertas económicas superiores a la media de las ofertas económicas admitidas ($O_i > O_m$):

$$P_i = 8 * [(P_i - O_i) / (P_i - O_m)]$$

Para ofertas económicas iguales o inferiores a la media de las ofertas económicas admitidas ($O_i \leq O_m$):

$$P_i = 8 + 2 * [(O_m - O_i) / (O_m - O_{min})]$$

Donde:

P_i : es la puntuación obtenida para este criterio del licitador i .

P_l : es el importe de licitación.

O_i : es la oferta económica del proveedor i .

O_m : es el promedio de las ofertas económicas consideradas como válidas.

$$O_m = \sum O_i / i$$

O_{min} : es la oferta de menor cuantía económica de las consideradas como válidas.

4. Calendario para la realización del trabajo (0, 3 o 5 puntos).

Se valorará una reducción racional del calendario de ejecución de obra respecto a los plazos máximos contractuales establecidos en el PCAP. Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo contractual establecido en el PCAP serán rechazadas.

Será valorado este criterio de la siguiente forma:

- 0 puntos en cualquier otro caso de los indicados a continuación.
- 3 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de la obra objeto de contrato en 1 mes menos que el plazo máximo contractual establecido en el PCAP.
- 5 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de la obra objeto de contrato en 2 meses menos que el plazo máximo contractual establecido en el PCAP.

5. Mejoras asumidas por el licitador (0, 2 o 4 puntos).

Al objeto de una mejor relación calidad-precio de las tuberías para transporte de fluidos descrita en el proyecto, los licitadores podrán optar por la ejecución de las mismas en materiales de mayor calidad a la prescrita en el proyecto. Estas nuevas especificaciones y el alcance concreto de estas mejoras están descritos en las mediciones del Anexo VII, apartado 5, de este PCAP y referidas como Mejora 1 y Mejora 2.

Será valorado este criterio de la siguiente forma:

- 0 puntos en cualquier otro caso de los indicados a continuación.
- 2 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de la Mejora 1 descrita en el Anexo VII apartado 5.
- 4 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de las Mejoras 1 y 2 descritas en el Anexo VII apartado 5.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²⁹:

Umbral mínimo de puntuación necesaria para los criterios cualitativos ponderables en función de un juicio de valor (criterios ponderables en función de un juicio de valor 1 y 2) necesaria para continuar el proceso de selectivo: 23 puntos.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja³⁰:

Proposición económica

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

²⁹En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

³⁰En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Para considerar una oferta en presunción de anormalidad se considerarán los supuestos previstos en el artículo 85 del RGLCAP:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Por otra parte, atendiendo a lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

En caso afirmativo indicar:

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación: No procede

Denominación del Organismo técnico especializado: No procede

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO³¹ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*)³²

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

La persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

³¹Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

³²Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: Sí

Sí, a las indicadas para contratos que se ejecuten inversiones financiadas con el PRTR (apartado 2 anterior). A la condición especial de carácter medioambiental no se le atribuye el carácter de obligación esencial.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: El incumplimiento de la condición especial de carácter medioambiental dará lugar a la imposición de la penalidad indicada en el apartado 11 de este anexo I.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No procede

10. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16.8)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: Sí

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí³³

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

³³En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : ³⁴No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

Penalidad del 10% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: Sí.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP: Ver apartado Anexo I-11

11. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 18.4 de este PCAP para las unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto durante la ejecución del contrato, se impondrán cuando en el momento de la recepción se constate que, por causas imputables a la persona contratista, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.2 de la LCSP; con independencia de la obligación del contratista de remediar los defectos observados. Como regla general, la cuantía de la penalidad será del 1% del contrato, IVA excluido, salvo que el órgano de contratación considere motivadamente que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5% o un 10% del precio del contrato, IVA excluido, respectivamente. El límite máximo de las penalidades a imponer no podrá exceder del 50% del precio del contrato, previa tramitación de un procedimiento contradictorio.

Penalidades por incumplimiento del compromiso de dedicación de medios personales:

Como regla general, la cuantía será un 1 por 100 del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. El total de las penalidades no superará el 50 por cien del precio del contrato. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

³⁴Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Se entenderá por incumplimiento leve la constatación de la ausencia del personal asignado con carácter permanente a la ejecución de la obra durante algunas horas de la jornada de trabajo; grave cuando la ausencia sea de jornada completa; y muy grave cuando sean ausencias continuadas durante más de una jornada de trabajo. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 del LCSP, previa tramitación de un procedimiento contradictorio. El cumplimiento por el adjudicatario del compromiso de dedicación de medios personales suficientes para la ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

La penalidad será económica y como regla general, la cuantía será un 0,5 por 100 del presupuesto del contrato. En caso de reiteración del incumplimiento, los sucesivos serán penalizados con el 1% del presupuesto del contrato, cada uno de ellos, hasta el máximo legal del 10 por 100. El total de las penalidades no superará el 50 por cien del precio del contrato. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Incumplimientos muy graves:

Además de los indicados con anterioridad, serán incumplimientos muy graves:

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:
 - la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
 - la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
 - los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
 - las DACI firmadas por los subcontratistas.

Penalidades por incumplimientos muy graves: Como regla general, la cuantía será un 10 por 100 del presupuesto del contrato. El total de las penalidades no superará el 50 por cien del precio del contrato.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Si

En caso afirmativo, especificar: conforme al apartado 9 de este Anexo I, el incumplimiento de la condición especial de carácter medioambiental dará lugar a la imposición de una penalidad que será económica y su cuantía será un 5 por 100 del presupuesto del contrato. El total de las penalidades no superará el 50 por cien del precio del contrato

Penalidades por incumplimiento de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación

(apartado 10 de este Anexo I): Si

Penalidad del 10% del importe del subcontrato, con un máximo del 50%.

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 18)

Pagos parciales con periodicidad mensual.

Periodicidad expedición de las certificaciones de obra: Mensual**Plazo de ampliación de la aprobación de la certificación final de obra, en caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros y las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas:** No**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>**Datos a incluir en la factura electrónica³⁵:**

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones del abono a cuenta por acopio de materiales y por instalaciones y equipos: Si**13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 12, 15, 16, 18, 19 y 20)****A. Plazo de garantía:** 12 meses desde la recepción favorable de las obras**B. Programa de trabajo:** Sí**C. Confidencialidad:**

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Documentación técnica del edificio a la que haya tenido acceso con motivo de la prestación del objeto del contrato, facilitada expresamente por la Administración, y que no haya sido publicada en plataforma pública.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

³⁵ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

D. Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: Sí

E. Comprobación del replanteo: en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato.

F. Control de calidad de las obras:

Incluido en el contrato: Sí

G. Obligación de tener suscrito Seguro

Seguro a todo riesgo de construcción: Sí

Indicar suma asegurada: Importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

Seguro de responsabilidad civil: Sí

Indicar límite mínimo de siniestro: 1.000.000 euros.

Seguro de responsabilidad decenal: No³⁶

H. Obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de las obras

Información pública : Sí

Reportaje de vídeo: Sí

Edición e impresión de folleto: Sí

I. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Unidad de Mantenimiento y Seguridad adscrita a la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario Regional de Málaga.

J. Instalaciones esenciales a los efectos de determinar las unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto (cláusula 18.4): cimentación, estructura, salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad

K. Cesión del contrato: Sí

L. La ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 20)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causa:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente

³⁶De conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, este seguro sólo es exigible para edificios cuyo destino principal sea el de vivienda, con las condiciones establecidas en la citada ley.

pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

Causa:

2. En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, será causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará al alza, en su caso, en el importe económico al que asciendan dichas actuaciones.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES³⁷

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
---	--	---

³⁷Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la obra no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución de la obra. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del

tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1³⁸)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

³⁸Cláusula 9.2.1. a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1³⁹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con **DNI. Núm.**, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 40

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

TERCERO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

³⁹Cláusula 9.2.1.b), c), d), e), i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

CUARTO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

NO tiene previsto subcontratar.

SÍ tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

QUINTO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

SEXTO.- Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IV DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 3⁴¹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 42

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial⁴³:

- 1.
- 2.
3.

(Lugar, fecha y firma)

⁴¹Cláusula 9.2.1.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴³Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1⁴⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,
en calidad de 45

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,
en calidad de

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha y firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

⁴⁴Cláusula 9.2.1.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VI DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE ELECTRÓNICO N° 2 46)

La documentación acreditativa de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor integrará el **Sobre Electrónico n° 2**, y será tenida en cuenta en la fase de valoración de estos. La falta de presentación de toda o parte de dicha documentación supondrá la no valoración del criterio de adjudicación correspondiente.

Contendrá la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación evaluables de forma no automática y será la siguiente:

1. Programación de la Obra.

Se considera de especial interés que el contratista tenga un alto conocimiento de la obra a ejecutar, es decir, de los trabajos descritos en el proyecto y de cómo se llevarán a cabo con el edificio en funcionamiento. Esto implica que las propuestas deban ser lo más ajustadas posible a la realidad del proyecto y a la actividad asistencial desarrollada en el Hospital, ya que esta circunstancia hace más improbable la aparición de desviaciones originadas por desconocimiento del mismo.

Se presentará a título informativo, una propuesta de la programación y secuencia de las obras (descriptiva y gráfica) con indicación de la zonas afectadas que permita conocer la propuesta constructiva del licitador y constatar la viabilidad técnica de la ejecución propuesta, planificando las distintas secuencias constructivas con sus correspondientes rendimientos y estableciendo y analizando el o los caminos críticos, de cuyo cumplimiento dependería finalizar las obras en plazo. Se presentarán además, las previsiones de tiempos y costes de cada actividad sobre la base del presupuesto base de licitación, las holguras, diagrama espacio-tiempo, diagrama de precedencias (PERT) y caminos críticos junto con su análisis y justificación.

La propuesta de programación en ningún caso reflejará la propuesta económica del licitador.

Se podrá aportar además cualquier otra documentación complementaria necesaria que asegure la justificación de la citada propuesta.

Toda la documentación técnica descrita anteriormente se presentará en formato digital y no excederá de un máximo de 50 páginas en formato A4, 25 páginas en formato A3 y 13 páginas en A2, con el siguiente desglose:

- Estudio y justificación de las secuencias constructivas y fases de ejecución:
 - Con un máximo de 20 páginas en formato A4, 10 páginas en formato A3 y 5 páginas en A2.
- Estudio del camino crítico:
 - Con un máximo de 20 páginas en formato A4, 10 páginas en formato A3 y 5 páginas en A2.
- Estudio y justificación de los rendimientos de las principales unidades de ejecución:
 - Con un máximo de 10 páginas en formato A4, 5 páginas en formato A3 y 3 páginas en A2.

⁴⁶Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Coordinación e Integración de la Obra con el Hospital.

Igualmente se considera de especial interés que el contratista tenga un alto conocimiento de la coordinación e integración de obra con los condicionantes técnicos, funcionales y de asistencia sanitaria del Hospital que permanecerá en continuo funcionamiento.

Se presentará a título informativo, una propuesta que describa las distintas actuaciones, la coordinación e integración de las mismas con el funcionamiento del Hospital, y que permita conocer la propuesta del licitador y constatar la viabilidad de la coordinación e integración de la obra propuesta. Se identificarán las situaciones conflictivas a criterio del licitador así como la planificación y adopción de medidas preventivas/correctivas para mitigar sus efectos negativos para las objetivos de la contratación.

La propuesta de programación en ningún caso reflejará la propuesta económica del licitador.

Se podrá aportar además cualquier otra documentación complementaria necesaria que asegure la justificación de la citada propuesta.

Toda la documentación técnica descrita anteriormente se presentará en formato digital y no excederá de un máximo de 40 páginas en formato A4, 20 páginas en formato A3 y 10 páginas en A2, con el siguiente desglose:

- Identificación de posibles situaciones conflictivas de coordinación e integración:
 - Con un máximo de 20 páginas en formato A4, 10 páginas en formato A3 y 5 páginas en A2.
- Planificación y adopción de medidas ante posibles situaciones conflictivas con el normal funcionamiento del Hospital:
 - Con un máximo de 20 páginas en formato A4, 10 páginas en formato A3 y 5 páginas en A2.

Todo el documento utilizará el tipo de letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo o similar. Las propuestas o partes de las mismas que no cumplan con estos requisitos, (número máximo de páginas y requisitos de formato), no serán valorados en la parte afectada. A efectos del cómputo de páginas, no se considerarán como tales aquellas que sirvan para establecer índices, carátulas, separadores entre apartados o similares.

Para la valoración de cada apartado, solo se tendrá en cuenta el contenido que desarrolle lo indicado en el epígrafe y no se valorará el contenido que no corresponda con el epígrafe a desarrollar, aunque corresponda a información de otro apartado.

Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VII DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 47)

1. Mayor plazo de garantía de las obras/instalaciones realizadas.

MODELO DE PROPOSICIÓN DE MAYOR PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS/INSTALACIONES REALIZADAS

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

No ofrece plazo de garantía adicional al mínimo exigido.

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y con un plazo de garantía de las obras realizadas de meses sobre el mínimo establecido de 12 meses.

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: El plazo de garantía final será el ofertado por el adjudicatario en las mismas condiciones y con las mismas obligaciones que el plazo de garantía obligatoria fijada en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el Código Técnico de la Edificación, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y resto de normativa vigente aplicable.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

⁴⁷Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Criterios de adjudicación basados en aspectos medioambientales o sociales.

En caso de que los operadores económicos que se presenten a la licitación estén formados por la unión temporal de varios, los documentos a aportar para valorar los criterios de adjudicación basados en aspectos medioambientales o sociales serán presentados por todos los operadores económicos integrantes de la unión.

2.1. Valoración de aspectos sociales.

- Se aportará copia de certificado en la norma UNE EN ISO 45001:2018 que deberá estar en vigor y referido a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación.

2.2. Valoración de aspectos relativos a la calidad.

- Se aportará copia de certificado en la norma UNE EN ISO 9001:2015 que deberá estar en vigor y referido a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación.

2.3. Valoración de aspectos medioambientales.

- Se aportará copia de certificado en la norma UNE EN ISO 14001:2015 que deberá estar en vigor y referido a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación.

3. Oferta económica.

Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII del presente pliego.

4. Mejora en plazo de ejecución.

MODELO DE PROPOSICIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZO DE OBRAS.

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y asume:

Que el plazo de ejecución de las obras objeto de contrato será 1 mes menos que el plazo máximo contractual establecido en el PCAP.

Que el plazo de ejecución de las obras objeto de contrato será 2 meses menos que el plazo máximo contractual establecido en el PCAP.

(Lugar, fecha, firma)

5. Mejoras asumidas por el licitador.

MODELO DE PROPOSICIÓN DE MEJORAS ASUMIDAS.

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE:

D./D^a:, con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y asume:

la Mejora 1 indicada en el Anexo VII, apartado 5 del PCAP de la licitación.

la Mejoras 1 y la Mejora 2 indicadas en el Anexo VII, apartado 5 del PCAP de la licitación.

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: Las mejoras suponen el cambio de material de las tuberías indicadas en la medición del Anexo VII, apartado 5, en la galería de instalaciones y/o en las tuberías de climatización pasando en estas últimas de Acero negro estirado con soldadura longitudinal a Acero negro estirado sin soldadura longitudinal conforme a UNE 10255.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MEJORA 1. GALERÍA DE INSTALACIONES



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MEDICIONES

BANCO DE COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 02.01-MEJORA1 MEJORA 1 - GALERÍA DE INSTALACIONES							
SUBCAPÍTULO MAE4-M1 Paso tuberías AFCH, ACS, R-ACS, PCI							
APARTADO 21000000-MAE4 EXTINCIÓN DE INCENDIOS							
SUBAPARTADO 21061000029M4 TUBERÍA DE POLIPROPILENO PP-RCT MONOCAPA							
2106100002911	m .Tubería de Polipropileno 160x14,6 mm						
	<p>MI. Suministro y montaje de tubo de polipropileno copolímero random PP-RCT RF monocapa resistente al fuego, SDR 11 serie 5, de diámetro 160 mm y 14,6 mm de espesor. En cumplimiento con DB-SI del CTE con clasificación de reacción al fuego Bs1d0 según Euroclase norma EN 13501 y con la acreditación DIT nº643/19 para rociadores automáticos y DIT nº644/19 para BIEs de EDUARDO TORROJA según RIPCI aprobado por el RD 513/2017. Para uso en instalaciones de extinción de incendios por bocas de incendios equipadas (BIEs) o rociadores automáticos para Riesgo Ligero, Riesgo Ordinario 1, Riesgo Ordinario 2, Riesgo Ordinario 3, Riesgo Ordinario 4, según CTE y Anexo A de la UNE 12845; y para Riesgo Bajo y Riesgo Medio según RSCIEI. Para uso en instalaciones de extinción de incendios por bocas de incendios equipadas BIEs o por rociadores. Incluida p/p de accesorios y material auxiliar para montaje y sujeción. Instalado con abrazaderas tipo pera. Certificado según ISO 14001. Presentación en barra de 5,8m/4m color rojo.</p> <p>Incluyendo accesorios, materiales específicos para la fusión, manguitos, reducciones, codos, bridas, etc, elementos de fijación y sustentación de tipo HILTI o equivalente, pequeño material y material complementario, piezas especiales, ayudas de albañilería, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p>						
	MAE-04						
	PCI-Conexión galería a Edificio	1	170.00				170.00
							170.000
SUBAPARTADO 21061111019M4 TRANSICIONES ACERO/PE							
2106111101997	u Transición Ac 6"-PE 160						
	<p>Ud de suministro e instalación transición monoblock Acero/PE 6"/63 mm, fabricadas según UNE 60.405-2. Incluso pequeño material, material complementario, piezas especiales y ayudas de albañilería, así como todo lo necesario para su correcta instalación según Documentación Técnica a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad, totalmente instalada.</p>						
	MAE-04						
	Total	1					1.00
							1.000

MEDICIONES

BANCO DE COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD																																								
APARTADO 22000000-MAE4 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS																																															
SUBPARTADO 227000-MAE4 TRABAJOS COMUNES																																															
2270000000001	m Desmontado de tubería hidráulica de diámetros entre 2.1/2" a 10"																																														
	<p>MI de desmontado de tubería de circuito hidráulico, de diámetros comprendidos desde 2.1/2" hasta 10", ambos incluidos, para tramos que discurren por zonas comunes que no sean objeto de reforma, incluso elementos de soportación de la misma, valvulería, así como todos los elementos de la instalación que queden en desuso con la actuación prevista, incluso acopio del material, carga, mano de obra, ayudas de albañilería, y transporte a vertedero autorizado.</p> <p>Medida la unidad totalmente desmontada.</p> <p>MAE-04</p> <table border="1"> <tr> <td>Tubería PCI Galería</td> <td>1</td> <td>200.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>200.00</td> </tr> <tr> <td>Tubería AFCH Galería</td> <td>1</td> <td>200.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>200.00</td> </tr> <tr> <td>Tubería ACS Galería</td> <td>1</td> <td>170.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>170.00</td> </tr> <tr> <td>Tubería R-ACS Galería</td> <td>1</td> <td>170.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>170.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td style="border-top: 1px solid black;">740.000</td> </tr> </table>							Tubería PCI Galería	1	200.00					200.00	Tubería AFCH Galería	1	200.00					200.00	Tubería ACS Galería	1	170.00					170.00	Tubería R-ACS Galería	1	170.00					170.00								740.000
Tubería PCI Galería	1	200.00					200.00																																								
Tubería AFCH Galería	1	200.00					200.00																																								
Tubería ACS Galería	1	170.00					170.00																																								
Tubería R-ACS Galería	1	170.00					170.00																																								
							740.000																																								
SUBPARTADO 221113-MAE4 TUBERÍAS DE SUMINISTRO DE AGUA																																															
ELEMENTO 22111303-MAE4 TUBERÍAS DE POLIPROPILENO REFORZADO PP-RCT ACS																																															
2211130300009	mI *.Tubería polipropileno con refuerzo de fibra DN 110																																														
	<p>Metro lineal de suministro e instalación de tubería de polipropileno copolímero random PP-RCT RA 7050 resistente a la degradación oxidativa por hipoclorito de sodio, compuesto con fibra de vidrio (1/4)PP-RCT // (2/4)PP-RCT+FV // (1/4)PP-RCT, SDR 7,3, de diámetro DN 110 mm y 15,1 mm de espesor. Clase 1/10-2/10-4/10-5/6. Fabricado y certificado según especificaciones para sistemas a presión de tuberías de PP-R AENOR RP 1,78 y ASTM F2389 con clasificación según ASTM F876 CLASE 3. Certificado de cumplimiento con los requisitos para sistemas de tuberías de plástico NSF/ANSI Standard 14, certificado de idoneidad para trasiego de agua potable según norma NSF/ANSI Standard 61 (C.HOT 180 °F/82 °C) y certificado ASTM F2023: Ensayo para la evaluación de la resistencia a la degradación oxidativa de las tuberías y accesorios en instalaciones de agua caliente clorada. Idóneo para instalación secundaria de ACS: acumulación y recirculación, con agua sometida a tratamiento de prevención de Legionella con hipoclorito de sodio, con temperaturas de hasta 95°C. Espesor de aislamiento térmico conforme a RITE calculado mediante procedimiento alternativo según criterios de la norma UNE EN ISO 12241. Certificado según ISO 14001 y Declaración Ambiental de Producto (DAP). Presentación en barras de 4 m y 6,1 m, color gris de sistema de tuberías.</p> <p>Incluidas las pérdidas por cortes y conexiones. Incluido sistema de soportación isofónico (tipo HIL-TI), codos, derivaciones, manguitos, manguitos pasamuros, liras de dilatación, conexiones y picajes a instalaciones existentes. Incluido pequeño material, material complementario, piezas especiales, ayudas de albañilería, así como todo lo necesario para la correcta instalación según la documentación del proyecto y a instancias de la Dirección Facultativa. Totalmente instalada, probada y funcionando.</p> <p>MAE-04</p> <table border="1"> <tr> <td>Ret-ACS Galería</td> <td>170</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>170.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td style="border-top: 1px solid black;">170.000</td> </tr> </table>							Ret-ACS Galería	170						170.00								170.000																								
Ret-ACS Galería	170						170.00																																								
							170.000																																								

MEDICIONES

BANCO DE COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
2211130300010	<p>ml *.Tubería polipropileno con refuerzo de fibra DN 125</p> <p>Metro lineal de suministro e instalación de tubería de polipropileno copolímero random PP-RCT RA 7050 resistente a la degradación oxidativa por hipoclorito de sodio, compuesto con fibra de vidrio (1/4)PP-RCT // (2/4)PP-RCT+FV // (1/4)PP-RCT, SDR 7,3, de diámetro DN 125 mm y 17,1 mm de espesor. Clase 1/10-2/10-4/10-5/6. Fabricado y certificado según especificaciones para sistemas a presión de tuberías de PP-R AENOR RP 1,78 y ASTM F2389 con clasificación según ASTM F876 CLASE 3. Certificado de cumplimiento con los requisitos para sistemas de tuberías de plástico NSF/ANSI Standard 14, certificado de idoneidad para trasiego de agua potable según norma NSF/ANSI Standard 61 (C.HOT 180 °F/82 °C) y certificado ASTM F2023: Ensayo para la evaluación de la resistencia a la degradación oxidativa de las tuberías y accesorios en instalaciones de agua caliente clorada. Idóneo para instalación secundaria de ACS: acumulación y recirculación, con agua sometida a tratamiento de prevención de Legionella con hipoclorito de sodio, con temperaturas de hasta 95°C. Espesor de aislamiento térmico conforme a RITE calculado mediante procedimiento alternativo según criterios de la norma UNE EN ISO 12241. Certificado según ISO 14001 y Declaración Ambiental de Producto (DAP). Presentación en barras de 4 m y 6,1 m, color gris de sistema de tuberías.</p> <p>Incluidas las pérdidas por cortes y conexiones. Incluido sistema de soportación isofónico (tipo HIL-TI), codos, derivaciones, manguitos, manguitos pasamuros, liras de dilatación, conexiones y picajes a instalaciones existentes. Incluido pequeño material, material complementario, piezas especiales, ayudas de albañilería, así como todo lo necesario para la correcta instalación según la documentación del proyecto y a instancias de la Dirección Facultativa. Totalmente instalada, probada y funcionando.</p> <p>MAE-04 Imp-ACS Galería</p>	170					170.00
							170.000
2211130300011	<p>ml *.Tubería polipropileno con refuerzo de fibra DN 160</p> <p>Metro lineal de suministro e instalación de tubería de polipropileno copolímero random PP-RCT RA 7050 resistente a la degradación oxidativa por hipoclorito de sodio, compuesto con fibra de vidrio (1/4)PP-RCT // (2/4)PP-RCT+FV // (1/4)PP-RCT, SDR 7,3, de diámetro DN 160 mm y 21,9 mm de espesor. Clase 1/10-2/10-4/10-5/6. Fabricado y certificado según especificaciones para sistemas a presión de tuberías de PP-R AENOR RP 1,78 y ASTM F2389 con clasificación según ASTM F876 CLASE 3. Certificado de cumplimiento con los requisitos para sistemas de tuberías de plástico NSF/ANSI Standard 14, certificado de idoneidad para trasiego de agua potable según norma NSF/ANSI Standard 61 (C.HOT 180 °F/82 °C) y certificado ASTM F2023: Ensayo para la evaluación de la resistencia a la degradación oxidativa de las tuberías y accesorios en instalaciones de agua caliente clorada. Idóneo para instalación secundaria de ACS: acumulación y recirculación, con agua sometida a tratamiento de prevención de Legionella con hipoclorito de sodio, con temperaturas de hasta 95°C. Espesor de aislamiento térmico conforme a RITE calculado mediante procedimiento alternativo según criterios de la norma UNE EN ISO 12241. Certificado según ISO 14001 y Declaración Ambiental de Producto (DAP). Presentación en barras de 4 m y 6,1 m, color gris de sistema de tuberías.</p> <p>Incluidas las pérdidas por cortes y conexiones. Incluido sistema de soportación isofónico (tipo HIL-TI), codos, derivaciones, manguitos, manguitos pasamuros, liras de dilatación, conexiones y picajes a instalaciones existentes. Incluido pequeño material, material complementario, piezas especiales, ayudas de albañilería, así como todo lo necesario para la correcta instalación según la documentación del proyecto y a instancias de la Dirección Facultativa. Totalmente instalada, probada y funcionando.</p> <p>MAE-04 Imp-AFCH Galería</p>	170					170.00
							170.000

MEDICIONES

BANCO DE COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
SUBPARTADO 220719-MAE4 AISLAMIENTO TUBERÍAS DE SUMINISTRO DE AGUA							
ELEMENTO 22071901-MAE4 ESPUMA ELASTOMÉRICA AGUA CALIENTE INTERIOR							
2207190100009	m Aislamiento de tuberías termoplásticas SH calor interior DN110						
	<p>Metro lineal de suministro e instalación de aislamiento térmico realizado con coquilla de espuma elastomérica de célula cerrada, modelo SH-30x110 de la casa comercial ARMACELL o equivalente, 30 mm de espesor nominal, conductividad térmica = 0,036 W/mK, resistencia al fuego B-s3, d0, con protección antimicrobiana activa, dimensiones y tolerancias conforme UNE EN 14304, temperatura máxima de trabajo de 105°C, resistencia al fuego, penetración en paredes y techos R<=90. Incluidas las pérdidas por corte y conexiones. Incluido soportación que evite los puentes térmicos, adhesivo específico, limpiador para adhesivo. Incluido el aislamiento para los accesorios (válvulas, codos, derivaciones, filtros... así como cualquier elemento instalado en la tubería aislada). Incluido pequeño material, material complementario, piezas especiales, ayudas de albañilería, así como todo lo necesario para su correcta instalación según la documentación del proyecto y a instancias de la Fiscalización (Dirección Facultativa). Medida la longitud totalmente instalada.</p>						
	MAE-04						
	Ret-ACS Galería		170				170.00
							170.000
2207190100010	m Aislamiento de tuberías termoplásticas SH calor interior DN125						
	<p>Metro lineal de suministro e instalación de aislamiento térmico realizado con coquilla de espuma elastomérica de célula cerrada, modelo SH-30x125 30x114 de la casa comercial ARMACELL o equivalente, 30 mm de espesor nominal, conductividad térmica = 0,036 W/mK, resistencia al fuego B-s3, d0, con protección antimicrobiana activa, dimensiones y tolerancias conforme UNE EN 14304, temperatura máxima de trabajo de 105°C, resistencia al fuego, penetración en paredes y techos R<=90. Incluidas las pérdidas por corte y conexiones. Incluido soportación que evite los puentes térmicos, adhesivo específico, limpiador para adhesivo. Incluido el aislamiento para los accesorios (válvulas, codos, derivaciones, filtros... así como cualquier elemento instalado en la tubería aislada). Incluido pequeño material, material complementario, piezas especiales, ayudas de albañilería, así como todo lo necesario para su correcta instalación según la documentación del proyecto y a instancias de la Fiscalización (Dirección Facultativa). Medida la longitud totalmente instalada.</p>						
	MAE-04						
	Imp-ACS Galería		170				170.00
							170.000
ELEMENTO 22071903-MAE4 ESPUMA ELASTOMÉRICA AGUA FRÍA							
2207190300012	m Aislamiento SH para tuberías de AFCH de DN160						
	<p>MI de suministro e instalación de aislamiento térmico realizado con una plancha elastomérica, modelo SH-10-99 de la casa comercial ARMACELL o equivalente. 10 mm de espesor nominal, conductividad térmica <=0,036 W/mK, resistencia al fuego BL-s3, d0, dimensiones y tolerancias conforme UNE-EN 14304, con protección antimicrobiana activa MICROBAN, temperatura máxima de trabajo de 105°C, resistencia al fuego, penetración en paredes y techos R<=90. Incluidas las pérdidas por corte y conexiones. Incluido soportación que evite los puentes térmicos, adhesivo específico, limpiador para adhesivo. Incluido el aislamiento para los accesorios (válvulas, codos, derivaciones, filtros... así como cualquier elemento instalado en la tubería aislada). Incluido pequeño material, material complementario, piezas especiales, ayudas de albañilería, así como todo lo necesario para su correcta instalación según la documentación del proyecto y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la longitud totalmente instalada.</p>						
	MAE-04						
	Imp-AFCH Galería		170				170.00
							170.000

MEDICIONES

BANCO DE COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
SUBCAPÍTULO MAE4-M3 Reparación de galería							
01TWW00001N	m2 REPARACION ARMADURA ACERO						
	Reparación de armadura de acero mediante raspado de óxido por medio de cepillo de alambre, limpieza de la zona a tratar y aplicación de protección pasivante con dos manos de revestimiento tipo Sika Monotop-910S o equivalente aplicado a brocha. Medida la superficie ejecutada.						
	Muro galería afectado	1	80.00		1.00	80.00	
	Viguetas galería	126	3.20		0.15	12.10	0.20
							92.100
06RWL00001N	m2 RESTITUCION GEOMETRIA EN MUROS						
	Restitución de geometría de muros de hormigón armado y protección de armadura longitudinal contra la corrosión mediante utilización de mortero pasivante de reparación estructural tipo Sika Monotop-612 o equivalente. Medida la superficie ejecutada.						
	Muro galería afectado	1	80.00		1.00	80.00	
							80.000
01XFU90002N	m² DEMOLICIÓN MASIVA M. MANUALES BOVEDILLA HORMIGÓN						
	Demolición masiva con medios manuales de bovedillas de hormigón, dejando la cara superior de la bovedilla. Medida la superficie inicial.						
	Refuerzo de viguetas	45	2.12	3.20		305.28	
							305.280
06RWL00002N	m RESTITUCION GEOMETRIA EN VIGUETAS						
	Restitución de geometría de viguetas de hormigón autoresistentes y protección de armadura longitudinal contra la corrosión mediante la colocación de perfiles de acero para encapsular la vigueta y posterior relleno con mortero pasivante de reparación estructural tipo Sika Monotop-612 o equivalente. Medida la superficie ejecutada.						
	Viguetas	45	3.20			144.00	
							144.000
SUBCAPÍTULO MAE4-68-M2 Instalaciones desuso cogeneración							
2305050000001	m Desmontado de tubería hidráulica de diámetros entre 2.1/2" a 10"						
	MI de desmontado de tubería de circuito hidráulico, de diámetros comprendidos desde 2.1/2" hasta 10", ambos incluidos, para tramos que discurren por zonas comunes que no sean objeto de reforma, incluso elementos de soportación de la misma, valvulería, así como todos los elementos de la instalación que queden en desuso con la actuación prevista, incluso acopio del material, carga, mano de obra, ayudas de albañilería, y transporte a vertedero autorizado. Medida la unidad totalmente desmontada.						
	MAE-04						
	Tubería Cogeneración Galería	2	1.00	170.00		340.00	
	Tubería 2º Cajas Calor Galería Interior HMI	2	1.00	170.00		340.00	
	Tubería 2º Cajas Calor HMI	2	1.00	40.00		80.00	
	Tubería cogeneración	1	2.00	200.00		400.00	
							1,160.000

MEJORA 2. TUBERÍAS ACERO NEGRO ESTIRADO SIN SOLDADURA.

MEDICIONES

HOSPITAL MATERNO INFANTIL MALAGA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO INT-A-ANESS INTERVENCIONES TIPO A. TUBERÍAS AC.NEGRO ESTIRADO SIN SOLDADURA							
SUBCAPÍTULO MAE-04-ANESS BOMBAS Y REDES DISTRIBUCIÓN							
2321132301004	ml *Tubería de acero negro 3/4"						
	<p>MI Suministro e instalación de tubería de 3/4" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p>						
	MAE 4						
	2F-UTAS	1	22.00	0.95			20.90
	2C-UTAS	1	23.00	0.95			21.85
							42.750
2321132301005	ml *Tubería de acero negro 1"						
	<p>MI Suministro e instalación de tubería de 1" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p>						
	MAE 4						
	2C-UTAS	1	49.00	0.95			46.55
							46.550
2321132301006	ml *Tubería de acero negro 1 1/4"						
	<p>MI Suministro e instalación de tubería de 1 1/4" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p>						
	MAE 4						
	2F-UTAS	1	94.00	0.95			89.30
	2C-UTAS	1	75.00	0.95			71.25
							160.550
2321132301007	ml *Tubería de acero negro 1 1/2"						
	<p>MI Suministro e instalación de tubería de 1 1/2" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. Incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud totalmente instalada y probada.</p>						
	MAE 4						
	2F-UTAS	1	160.00	0.95			152.00
	2C-UTAS	1	210.00	0.95			199.50

MEDICIONES

HOSPITAL MATERNO INFANTIL MALAGA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
							351.500
2321132301008	<p>ml *Tubería de acero negro 2"</p> <p>MI Suministro e instalación de tubería de 2" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. Incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p> <p>MAE 4</p> <p>2F-UTAS 1 172.00 0.95 163.40</p> <p>2C-UTAS 1 251.00 0.95 238.45</p>						
							401.850
2321132301009	<p>ml *Tubería de acero negro 2 1/2"</p> <p>MI Suministro e instalación de tubería de 2 1/2" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255 con uniones mediante junta tipo Victaulic, incluso accesorios, uniones, codos, tes, elementos de fijación y sustentación mediante sistema industrial "MI" con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente respetando las distancias indicadas en la norma UNE para el diámetro y material de la conducción. Se incluyen dos manos de imprimación y pintura, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la longitud totalmente instalada y probada.</p> <p>MAE 4</p> <p>2F-UTAS 1 612.00 0.95 581.40</p> <p>Vertical apoyo FC Maternidad -1 72.00 -72.00</p> <p>2C-UTAS 1 314.00 0.95 298.30</p>						
							807.700
2321132301010	<p>ml *Tubería de acero negro 3"</p> <p>MI Suministro e instalación de tubería de 3" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p> <p>MAE 4</p> <p>2F-UTAS 1 102.00 0.95 96.90</p> <p>2C-UTAS 1 392.00 0.95 372.40</p>						
							469.300
2321132301011	<p>ml *Tubería de acero negro 4"</p> <p>MI Suministro e instalación de tubería de 4" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p> <p>MAE 4</p>						

MEDICIONES

HOSPITAL MATERNO INFANTIL MALAGA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	2F-UTAS	1	469.00	0.95		445.55	
	2C-UTAS	1	400.00	0.95		380.00	
	2-FANCOIL EN INTERIOR EDIFICIO	1	310.00	0.95		294.50	
		-1	310.00	0.95		-294.50	
							825.550
2321132301012	m *Tubería de acero negro 5"	M Suministro e instalación de tubería de 5" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidos accesorios para embriar, codos, tes, picajes, elementos de fijación y sustentación, instalados con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido. Se incluyen dos manos de imprimación y pintura, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.					
	MAE 4						
	2F-UTAS	1	187.00	0.95		177.65	
	2C-UTAS	1	551.00	0.95		523.45	
							701.100
2321132301013	m *Tubería de acero negro 6"	M Suministro e instalación de tubería de 6" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidos accesorios para embriar, codos, tes, picajes, elementos de fijación y sustentación, instalados con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido. Se incluyen dos manos de imprimación y pintura, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.					
	MAE 4						
	2F-UTAS	1	597.00	0.95		567.15	
	2C-UTAS	1	149.00	0.95		141.55	
	2-FANCOIL EN INTERIOR EDIFICIO	1	405.00	0.95		384.75	
		-1	405.00	0.95		-384.75	
							708.700
2321132301017	m .Tubería de acero negro 8"	M Suministro e instalación de tubería de 8" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidos accesorios para embriar, codos, tes, picajes, elementos de fijación y sustentación, instalados con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido. Se incluyen dos manos de imprimación y pintura, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.					
	MAE 4						
	2F-UTAS	1	83.00	0.95		78.85	
	2C-UTAS	1	65.00	0.95		61.75	
	2-FANCOIL GALERIA HASTA CONEXION CON EL EDIFICIO	1	410.00	0.95		389.50	
		-1	410.00	0.95		-389.50	
		1	270.00	0.95		256.50	
							397.100

MEDICIONES

HOSPITAL MATERNO INFANTIL MALAGA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
2321132301018	m Tubería de acero negro 10" M Suministro e instalación de tubería de 10" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidos accesorios para embridar, codos, tes, picajes, elementos de fijación y sustentación, instalados con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido. Se incluyen dos manos de imprimación y pintura, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.						
	MAE 4						
	2F-UTAS	1	1,089.00	0.95			1,034.55
	2C-UTAS	1	964.00	0.95			915.80
							1,950.350
SUBCAPÍTULO MAE-68-ANESS PRODUCCIÓN ENERGÍA							
2321132301005	mI *Tubería de acero negro 1" MI Suministro e instalación de tubería de 1" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.						
	MAE-68						
	2º Solar térmica interacumuladores	11	2.00				22.00
							22.000
2321132301007	mI *Tubería de acero negro 1 1/2" MI Suministro e instalación de tubería de 1 1/2" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. Incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud totalmente instalada y probada.						
	MAE-68						
	2º Solar térmica interacumuladores	10	4.00				40.00
							40.000
2321132301008	mI *Tubería de acero negro 2" MI Suministro e instalación de tubería de 2" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. Incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.						
	MAES 6a8						
	Llenado instalación calor	2	25.00				50.00
	Llenado instalación frío	2	25.00				50.00
							100.000

MEDICIONES

HOSPITAL MATERNO INFANTIL MALAGA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
2321132301009	<p>mI *Tubería de acero negro 2 1/2"</p> <p>MI Suministro e instalación de tubería de 2 1/2" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255 con uniones mediante junta tipo Victaulic, incluso accesorios, uniones, codos, tes, elementos de fijación y sustentación mediante sistema industrial "MI" con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente respetando las distancias indicadas en la norma UNE para el diámetro y material de la conducción. Se incluyen dos manos de imprimación y pintura, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la longitud totalmente instalada y probada.</p> <p>MAES 6a8</p> <p>Lazo demanda Alta Tª Booster</p> <p>Calentamiento ACS a I.C.1 (1.1 y 1.2)</p>	2	50.00			100.00	
		2	40.00			80.00	
							180.000
2321132301010	<p>mI *Tubería de acero negro 3"</p> <p>MI Suministro e instalación de tubería de 3" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p> <p>MAES 6a8</p> <p>Lazo fuente Booster</p>	2	30.00			60.00	
							60.000
2321132301011	<p>mI *Tubería de acero negro 4"</p> <p>MI Suministro e instalación de tubería de 4" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidas accesorios, uniones, codos, bridas, etc. incluso elementos de fijación y sustentación, instalado con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido; dos manos de imprimación y pintura, transporte, mano de obra, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según RITE y la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p> <p>MAES 6a8</p> <p>Colector Ppal. Calor a Booster</p> <p>Aporte caldera a ACS</p>	1	80.00			80.00	
		1	80.00			80.00	
							160.000
2321132301013	<p>m *Tubería de acero negro 6"</p> <p>MI Suministro e instalación de tubería de 6" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidos accesorios para embridar, codos, tes, picajes, elementos de fijación y sustentación, instalados con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isofónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido. Se incluyen dos manos de imprimación y pintura, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.</p> <p>MAES 6a8</p> <p>Circuitos Primarios Frio Equipos polivalentes</p> <p>Circuitos Primarios Calor Equipos polivalentes</p>	1	180.00			180.00	
		1	250.00			250.00	

MEDICIONES

HOSPITAL MATERNO INFANTIL MALAGA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	Primarios de calderas a colectores Imp./Ret. 1º	2	40.00			80.00	
							510.000
2321132301017	m .Tubería de acero negro 8"						
	M Suministro e instalación de tubería de 8" de acero negro estirado sin soldaduras conforme a UNE 10255, incluidos accesorios para embriar, codos, tes, picajes, elementos de fijación y sustentación, instalados con las distancias definidas por fabricante sobre sistema industrial MI de soportación de tuberías a diferentes soportes con abrazaderas isoónicas MPN-RC de Hilti o equivalente incluido. Se incluyen dos manos de imprimación y pintura, ayudas de albañilería, pequeño material, material complementario, piezas especiales, pruebas de estanqueidad y presión y todo lo necesario para la correcta instalación según la Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad ejecutada. Medida la longitud, totalmente instalada y probada.						
	MAES 6a9						
	Circuitos Primarios Frio Enfriadoras W2W existentes	1	120.00			120.00	
	Apoyo de calderas a calefacción	1	30.00			30.00	
							150.000

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VIII MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 48)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: 49

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 50

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en el pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de euros (..... €)⁵¹, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €)⁵².

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

⁴⁸Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁹Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁵⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵¹Expresar el importe en letra y número.

⁵²En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IX

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 53)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a:, con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 54

SE OPONE a que el órgano de contratación _____55 consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

⁵³Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵⁵Indicar órgano de contratación del expediente.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 56)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 57

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁶Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 58)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de 59

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ 60 de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁶¹
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁸Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁶⁰Indicar órgano de contratación del expediente.

⁶¹Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 62)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 63

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa:

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁶⁴; por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁶⁵
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁶²Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶³Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁶⁴En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁶⁵En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 66)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 67

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁶Cláusula 10.7.2. letra j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIV DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 68)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 69

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución de la obra por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁸Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XV
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 70)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 71

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁷⁰Cláusula 10.7.2. letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷¹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XVI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA⁷² (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 73

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, declara ante el órgano de contratación, bajo su responsabilidad y en nombre y representación de la persona contratista/subcontratista los siguientes datos de la persona “titular real”⁷⁴ de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

NOMBRE DEL TITULAR REAL:

FECHA DE NACIMIENTO:

(Lugar, fecha y firma)

⁷²Este requisito será solo aplicable en el caso de que los contratos se encuentren financiados con fondos procedentes en dicho Plan.

⁷³Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁷⁴A estos efectos, la condición de titular se determinará en los términos establecidos en la Cláusula 10.7.2. letra m) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XVII CLÁUSULA DE SUMISIÓN A ARBITRAJE (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 75)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a:, con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 76

- De acuerdo con el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas licitadoras declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción de los contratos sobre materias de libre disposición conforme a derecho, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin que sea necesario Decreto acordado en Consejo de Gobierno, atendiendo a lo previsto en el artículo 21.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La sumisión a arbitraje no podrá en ningún caso suponer renuncia al ejercicio de las prerrogativas de la Administración en los contratos reconocidas en el artículo 190 de la LCSP, de modo que lo que se someterá a arbitraje será el acuerdo que adopte el órgano de contratación después del procedimiento que para el ejercicio de dichas prerrogativas establece el artículo 191 de dicha Ley.

El órgano arbitral estará formado por:

- un árbitro designado de mutuo acuerdo o por la Institución Arbitral a la que se encomiende el arbitraje.
- tres árbitros.

Tanto la composición del órgano arbitral como el procedimiento para su designación se concretará con respeto a lo establecido en el Título III de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y en todo caso por las siguientes reglas:

- a) En caso que se opte por la designación de un árbitro, la misma se hará de mutuo acuerdo, salvo que se encomiende el arbitraje a una Institución Arbitral de las enumeradas en el artículo 14 de la ley 60/2003, cuyo caso será dicha institución la que designe el arbitro.

⁷⁵Cláusula 31 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

- b) En caso de que se opte por la designación de tres árbitros, o cuando habiéndose optado por la designación de un árbitro de mutuo acuerdo, el mismo no se produzca:
- Cada parte nombrará uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercero, quien actuará como presidente del colegio arbitral. Si una parte no nombra al árbitro dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento de la otra para que lo haga, la designación del árbitro se hará por el tribunal competente, a petición de cualquiera de las partes. Lo mismo se aplicará cuando los árbitros designados no consigan ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro dentro de los 30 días contados desde la última aceptación.
 - La designación de los árbitros por la Administración corresponderá a la persona titular de la Consejería de adscripción del órgano de contratación.

La retribución a los árbitros se efectuará conforme a las reglas establecidas en el artículo 37.6 de la Ley 60/2003 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El plazo de resolución del arbitraje será como máximo de dos meses. Salvo acuerdo en contrario de las partes, este plazo podrá ser prorrogado por los árbitros, por un plazo no superior a un mes, mediante decisión motivada.

(Lugar, fecha y firma)

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XVIII-A DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS - DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 77 (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando en calidad de ...

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

3.a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

3.b Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3.c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3.d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

⁷⁷Cláusula 11 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XVIII-B

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 78)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 79

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii. **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii. **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto. - Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

⁷⁸Cláusula 10.7.2 letra ñ), 11 y 16.8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XVIII-C DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SUJETO AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS⁸⁰ (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando en calidad de ...
..... 81

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

⁸⁰Cláusula 10.1 y 10.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁸¹De conformidad con el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, las personas que deben firmar las DACIs respecto a los participantes en el procedimiento de contratación son las que ejercen las funciones de órgano de contratación unipersonal o miembros del órgano de contratación colegiado así como las personas miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (mesa de contratación, comité de expertos y comisiones técnicas).

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en el cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIX

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 82)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 83

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, en la condición de contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», **conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:**

1. La letra d) del apartado 2: «*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «*Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de*

⁸²Cláusula 10.7.2 letra ñ) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁸³Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Lugar, fecha y firma)

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XX

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -PRTR (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 84)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 85

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, en la condición de contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente⁸⁶ («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Lugar, fecha y firma)

⁸⁴Cláusula 10.7.2 letra ñ) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁸⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁸⁶El Reglamento del MRR establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación: Mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XXI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 87)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 88

declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación:

PUESTO :	
Titulación :	Fecha de la titulación:

Obra :	
PEM : €	Superficie m ² Construida:
Promotor/a:	
Destino del edificio o infraestructura:	
Plazo de ejecución: demeses	Fecha de finalización:

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente a la obra.

El número de obras acreditadas será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

⁸⁷Cláusula 10.7.2. letra d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁸⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XXII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁸⁹

(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN 90)

En _____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de obra.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁸⁹Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁹⁰La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XXIII

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA PERSONA CONTRATISTA EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS⁹¹
(DOCUMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

Expediente:	Localidad:
Título:	

Con independencia de la documentación establecida en la cláusula 21 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona contratista previamente a la recepción de las obras deberá entregar a la Administración la siguiente documentación:

⁹¹Cláusula 21 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.